



DECRETO

Nº 0525

Lanús, 14 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1744/17, el Decreto Nº 2292/18 y el expediente D- 85609/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1744/17 se contrató directamente el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR”, a la Empresa SERVILUM S.A. por un monto de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00) con un plazo de ejecución de 12 meses, tramitado por expediente D- 85609/17.-

Que por Decreto Nº 2292/18 se aprobó la realización de los trabajos adicionales del Servicio por un monto de Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) otorgándole un plazo de dos (2) meses para la ejecución de los trabajos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Mantenimiento de Redes Urbanas con fecha 29 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria del Servicio Básico y de la Ampliación del Servicio y de Recepción Definitiva de Servicio Básico y de la Ampliación del Servicio, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales.-

Que con fechas 28 de Septiembre de 2018 y 29 de Octubre de 2018, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria del Servicio Básico y de la Ampliación del Servicio y el Acta de Recepción Definitiva del Servicio Básico y de la Ampliación del Servicio respectivamente.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la empresa, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria del Servicio Básico y de la Ampliación del Servicio y de Recepción Definitiva del Servicio Básico y de la Ampliación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR", ejecutada por la Empresa SERVILUM S.A., por disposición del expediente D-85609/17 labradas con fechas 28 de Septiembre de 2018 y 29 de Octubre de 2018 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS